
21 de mayo de 2026A79/35 (proyecto)

Primer informe de la Comisión B

(Proyecto)

La Comisión B celebró sus sesiones primera y segunda el 20 de mayo de 2026, presididas por el Dr. Kwabena Mintah Akandoh (Ghana).

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud, la Comisión eligió Vicepresidentes al Dr. Abdulrahman Alqashaan (Kuwait), y al Sr. Bonanza Perwira Taihitu (Indonesia), y como Relatora a la Sra. Shalaka Kujur (India).

Se decidió recomendar a la 79.ª Asamblea Mundial de la Salud la adopción de las dos decisiones adjuntas relativas a los siguientes puntos del orden del día:

Potenciar y perfeccionar el desempeño

18. Examen de los asuntos considerados por el Consejo Ejecutivo y el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo e información actualizada al respecto

Asuntos presupuestarios y financieros

- 18.1 Informe sobre los resultados (Presupuesto por programas 2024-2025: evaluación del desempeño) e informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2025

Una decisión

17. Situación sanitaria en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado

- 17.1 Situación sanitaria en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado

Una decisión

Punto 18.1 del orden del día**Informe sobre los resultados (Presupuesto por programas 2024-2025: evaluación del desempeño) e informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2025**

La 79.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe sobre los resultados (Presupuesto por programas 2024-2025: evaluación del desempeño)¹ y los estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2025;² y habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 79.^a Asamblea Mundial de la Salud,³

Decidió aceptar el informe sobre los resultados de 2025 y los estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2025.

¹ Documento A79/13.

² Documento A79/14.

³ Documento A79/27.

Punto 17.1 del orden del día**Situación sanitaria en el territorio palestino ocupado,
incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado**

La 79.^a Asamblea Mundial de la Salud, tomando nota del informe del Director General solicitado en la decisión WHA78(16) (2025),

Decidió pedir al Director General que tuviera a bien:

- 1) informar a la 80.^a Asamblea Mundial de la Salud, basándose en el monitoreo y la evaluación sobre el terreno realizados por la OMS, acerca de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Director General sobre la situación sanitaria en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado, teniendo en cuenta la obligación jurídica de Israel, la Potencia ocupante;
- 2) informar, basándose en el monitoreo y la evaluación sobre el terreno realizados por los equipos de emergencia de la OMS, sobre las repercusiones para la salud pública de la catastrófica crisis humanitaria en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, en particular con respecto a los actos de violencia contra los heridos y los enfermos, el personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a misiones médicas, sus medios de transporte y su equipo, y presentar recomendaciones al respecto a la 160.^a reunión del Consejo Ejecutivo y a la 80.^a Asamblea Mundial de la Salud, teniendo presentes las obligaciones jurídicas de Israel, la Potencia ocupante;
- 3) informar sobre los resultados en materia de malnutrición debidos a las alteraciones en la asimilación de nutrientes, caracterizados por infecciones recurrentes e inflamación crónica, lo que indica una anomalía inmunitaria subyacente, teniendo en cuenta que, en el enclave ocupado de la Franja de Gaza, esto es el resultado de la práctica de hacer padecer hambre a la población civil y de sus consecuencias directas, e instando a Israel, la Potencia ocupante, a proteger la infraestructura civil indispensable para la entrega de ayuda humanitaria y garantizar el buen funcionamiento de los sistemas y los mercados de alimentación durante las operaciones militares en curso de Israel, la Potencia ocupante;
- 4) informar sobre el vínculo existente entre la inseguridad alimentaria y la amenaza de hambruna, y exhortar a Israel, la Potencia ocupante, a que cumpla las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional humanitario en relación con el respeto y la protección de los civiles palestinos y el mantenimiento de un celo permanente por proteger los bienes de carácter civil, entre ellos, los necesarios para la producción y distribución de alimentos, como las granjas, los mercados, los sistemas de abastecimiento de agua, los molinos, los lugares donde se procesan y almacenan alimentos y los centros y medios de transporte alimentario, y se abstenga de atacar, destruir, sustraer o inutilizar los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, tales como los artículos alimentarios, las cosechas, el ganado, los bienes agrícolas, las instalaciones y reservas de agua potable y las obras de riego, respetando y protegiendo al mismo tiempo al personal y los envíos humanitarios utilizados en las operaciones de socorro humanitario;
- 5) informar sobre la interconexión entre el sector de la salud y otros sectores, como los del agua y el saneamiento y la nutrición, el intenso hacinamiento de la población civil palestina que se encuentra en situación de desplazamiento interno forzoso en refugios en los que las condiciones de salud se ven perturbadas y la necesidad de un enfoque integral con

respecto a la asistencia humanitaria, recalcando que las dificultades en curso en el enclave ocupado de la Franja de Gaza, en particular las restricciones a la circulación de mercancías, pueden tener consecuencias en la disponibilidad de alimentos, lo que contribuiría a la malnutrición, al tiempo que la disponibilidad limitada de agua no contaminada incrementa el riesgo de brotes y epidemias, y subrayando que el acceso a alimentos, a agua no contaminada y a instalaciones de saneamiento es crucial para mantener la salud pública;

6) apoyar al sector de la salud palestino adoptando un enfoque orientado a fortalecer el sistema de salud, en particular mediante programas de creación de capacidad, la mejora de las infraestructuras básicas, los recursos humanos y técnicos y la provisión de establecimientos de salud, y garantizando la accesibilidad, asequibilidad y calidad de los servicios de atención de salud necesarios para hacer frente y superar los problemas estructurales derivados de la prolongada ocupación israelí, la destrucción arbitraria del sistema de salud palestino y el desplazamiento forzado de civiles y la elaboración de planes estratégicos de inversión que permitan desarrollar las capacidades locales de diagnóstico y tratamiento;

7) informar sobre la destrucción arbitraria de establecimientos de salud, incluidos hospitales y ambulancias, y sobre la catastrófica situación humanitaria que se ha infligido al sistema de salud pública palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental;

8) exhortar a Israel, la Potencia ocupante, a cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, para garantizar, en toda la medida de los medios de que disponga, el suministro y la reposición de medicamentos y material médico para la población civil palestina, y pedir que se deje pasar de forma segura y continua combustible, suministros de salud y asistencia humanitaria adicional;

9) evaluar, en plena colaboración con el UNRWA y el UNICEF y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas que trabajan en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, la amplitud y el carácter de la morbilidad psiquiátrica, así como otras formas de trastornos de salud mental y las necesidades y dificultades en materia de apoyo psicosocial causados por los prolongados bombardeos aéreos y de otro tipo sobre la población, especialmente entre niños y adolescentes, del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental;

10) seguir reforzando las alianzas con otros organismos de las Naciones Unidas, como el UNRWA y los asociados que trabajan en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, a fin de mejorar las capacidades de respuesta humanitaria en lo concerniente a la salud, mediante la prestación de asistencia de emergencia y protección, de manera integradora y sostenida, antes, durante y después de las operaciones militares aéreas, marítimas y terrestres de Israel, la Potencia ocupante, y las complejas emergencias humanitarias;

11) garantizar el acceso oportuno a la atención traumatológica especializada, ya que es un elemento vital en la evolución de los pacientes después de una lesión grave y crítica que requiere las competencias de los equipos de traumatología para evitar amputaciones, discapacidades permanentes y muertes que se pueden prevenir;

- 12) seguir reforzando las alianzas con otros organismos de las Naciones Unidas, como el UNRWA, el UNICEF y los asociados que trabajan en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, a fin de mejorar las capacidades de respuesta de salud, mediante la realización de un inventario y un cribado extensos y exhaustivos de la capacidad del sistema de salud para responder a las emergencias sanitarias de manera suficiente y adecuada, incluido en materia de preparación y respuesta;
- 13) garantizar el acceso sostenible a los productos relacionados con la salud, en particular para las mujeres y las niñas, en la escala necesaria para dar plena respuesta a sus necesidades en materia de atención de salud, dignidad, privacidad e higiene en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, teniendo en cuenta las grandes limitaciones para disponer de productos de higiene menstrual en el enclave ocupado de la Franja de Gaza, que son más graves si cabe en el caso de las mujeres y las niñas con discapacidad, que ya encuentran serios problemas en materia de acceso;
- 14) velar por la adquisición sostenible de vacunas y medicamentos precalificados por la OMS y de material médico y garantizar un acceso sin trabas a productos relacionados con la salud en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, de conformidad con el derecho internacional humanitario y de las normas y criterios de la OMS;
- 15) garantizar el acceso sin discriminación, asequible y equitativo a contramedidas médicas como vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas a fin de proteger a la población ocupada que vive en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado, en cumplimiento del derecho internacional y de las normas y criterios de la OMS;
- 16) garantizar un paso sostenido, ordenado, irrestricto, seguro y sin trabas del personal de salud y el personal humanitario dedicado exclusivamente a misiones médicas, su equipo, medios de transporte y suministros, incluido el material quirúrgico, para que puedan ayudar a todos los pacientes palestinos en situación de necesidad, de conformidad con el derecho internacional humanitario, y hacer un llamado para que se permita el paso de las ambulancias y las evacuaciones médicas de pacientes lesionados y enfermos en estado crítico y del personal médico a las instituciones de salud palestinas situadas en la Jerusalén oriental ocupada y en otros lugares;
- 17) determinar las repercusiones de los obstáculos al acceso a la atención de salud en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, de resultados de la prolongada ocupación israelí, la violencia extrema de los colonos ilegales israelíes y la guerra en curso, las restricciones a la circulación de bienes y personas y la fragmentación territorial, así como los progresos realizados para aplicar las recomendaciones contenidas en los informes de la Organización Mundial de la Salud acerca del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental;
- 18) velar por el respeto y la protección de las personas heridas y lesionadas, los trabajadores de la salud y de asistencia humanitaria, los sistemas de atención de la salud, todo el personal médico y humanitario que desempeña funciones exclusivamente médicas, sus medios de transporte y equipos, así como los hospitales y otros establecimientos médicos, en cumplimiento de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales;
- 19) fortalecer y seguir prestando la asistencia técnica y material necesaria en materia de salud a fin de dar respuesta a las necesidades de salud del pueblo palestino, incluidos los prisioneros y los detenidos, en cooperación con los esfuerzos que lleva a cabo el Comité

Internacional de la Cruz Roja, así como a las necesidades de salud de las personas con discapacidad y lesionadas, dar un trato humano a todas las personas privadas de libertad o cualquier otra forma de privación de libertad, como la desaparición forzada y velar por su acceso a tratamiento médico, en cumplimiento de lo dispuesto en el derecho internacional humanitario, incluidos los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales;

20) seguir reforzando la colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y asociados en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado, a fin de mejorar las capacidades de respuesta humanitaria en lo concerniente a la salud, mediante la prestación de ayuda y protección de manera integradora y sostenida, antes, durante y después de la crisis ocasionada por la pandemia;

21) informar, basándose en las evaluaciones sobre el terreno realizadas por la OMS, acerca de la situación sanitaria de los grupos sirios de población en el Golán sirio ocupado, incluidos los prisioneros y detenidos, garantizar su acceso adecuado a la salud mental, física y ambiental, e informar sobre los modos y los medios de proporcionarles asistencia técnica en materia de salud;

22) pedir la liberación inmediata e incondicional de todos los civiles palestinos, entre ellos niños, mujeres y personas mayores, detenidos arbitrariamente en Israel y víctimas de desapariciones forzadas, así como el acceso humanitario inmediato a los detenidos, de conformidad con el derecho internacional;

23) condenar los ataques indiscriminados contra instalaciones médicas y humanitarias utilizadas exclusivamente con fines humanitarios, así como contra personal médico, por parte de Israel, la Potencia ocupante, en contravención del derecho internacional;

24) recordar las medidas provisionales ordenadas por la Corte Internacional de Justicia, en las que se ordenó a Israel, la Potencia ocupante, que adoptara todas las medidas necesarias y eficaces para garantizar, sin demora y en plena cooperación con las Naciones Unidas, que todos los interesados presten sin trabas y en la medida adecuada los servicios básicos y la asistencia humanitaria que se necesitan con urgencia, lo que incluye alimentos, agua, electricidad, combustible, alojamiento, ropa y requisitos de higiene y saneamiento, así como atención y suministros médicos a los palestinos en toda la Franja de Gaza, en particular aumentando la capacidad y el número de pasos terrestres y manteniéndolos abiertos durante el tiempo que sea necesario;

25) recordar además las medidas provisionales ordenadas por la Corte Internacional de Justicia, en las que el tribunal recordó que la operación militar llevada a cabo por Israel ha provocado, entre otras cosas, decenas de miles de muertos y heridos y la destrucción de viviendas, escuelas, instalaciones médicas y otras infraestructuras vitales, así como desplazamientos forzados de palestinos a gran escala.

26) respaldar el restablecimiento del sector de la salud y el desarrollo del sistema de salud en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, mediante un enfoque centrado en el desarrollo de los recursos humanos, con el fin de localizar los servicios de salud, reducir las derivaciones y los costos, reforzar la prestación de servicios de salud mental y mantener una atención primaria de salud sólida que incluya servicios de salud completos, integrados y apropiados;

- 27) celebrar con carácter urgente una conferencia para los donantes, antes de la 80.^a Asamblea Mundial de la Salud, con el fin de financiar las necesidades inmediatas en materia de salud, así como la rehabilitación y la reconstrucción del sistema de salud en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y hacer un llamamiento a los Estados Miembros, los donantes y los agentes humanitarios y de la esfera del desarrollo para que presten asistencia humanitaria al pueblo palestino;
- 28) exhortar a la comunidad internacional a garantizar financiación suficiente para apoyar las necesidades inmediatas y futuras de los programas de salud de la OMS en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y para reconstruir el sistema de salud palestino, en plena cooperación con la OMS y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, como el UNRWA y sus asociados;
- 29) garantizar la asignación de recursos humanos y financieros a fin de alcanzar con carácter de urgencia estos objetivos.
